

No. del Contrato:	No -039 -04-04-2016	Valor total del Contrato incluida modificaciones e IVA, si aplica:	\$ 219.810.348	Fecha de trámite:	12/08/2016
Fecha suscripción contrato:	04-04-2016	Nombre del Contratista:	RTVC	Fecha de aprobación de la garantía única -si aplica-	04-04-2016
Requiere Acta de Inicio	si	No. De Registro Presupuestal:	13016 del 04-04-2016	Fuente de los Recursos	Inversión
Fecha Acta de Inicio:	Abril 04 de 2016	Fecha terminación	Diciembre 30 de 2016	Tipo Identificación	NIT
Objeto:	Realizar la preproducción, producción, posproducción y emisión del programa "Supersubsidio" de la Superintendencia del Subsidio Familiar				

2. PAGOS PAGADOS DEL CONTRATO CON GARANTÍA DE PAGO DE FIANZA

No. Cuota	Valor	No. Cuota	Valor
1		7	
2		8	
3		9	
4		10	
5		11	
6		12	

Notas:
*Aquí se debe consignar el valor de los pagos efectuados al contratista, sin incluir el que se va a tramitar con la presente certificación.

% EJECUCIÓN 40%

TOTAL \$ -

3. INFORMACIÓN DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR CON LA GARANTÍA DE PAGO

No. Del pago	1	SALDO PENDIENTE X CERTIFICAR	\$	131.886.208	Factura No.	
Valor a pagar incluido IVA:	\$ 87.924.140				Fecha de la Factura:	

4. SOMOS ENTREGADOS POR LA GARANTÍA PARA TRÁMITE DE PAGO

Informe de Actividades:

Fotocopia del formato de ingreso de bienes al almacén de la entidad (emitido por el grupo de Gestión Administrativa y Documental), cuando aplique:

Persona Natural: Constancia de pago de aportes a Salud, Pensión, y Riesgos Laborales.
Nota: Los valores descritos en esta certificación deben ser verificados de acuerdo a la proporción y porcentajes establecidos por la Norma.

Persona Jurídica: Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales y parafiscales)

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor (o interventor) del contrato anteriormente descrito, certifico que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones pactadas en el contrato para tramitar el correspondiente pago, y que revisados los documentos que soportan dicho pago, los mismos se encuentran elaborados y expedidos de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato

Andres Felipe Garcia Garcia.

Firma Supervisor o Interventor

Nombre: ANDRES FELIPE GARCIA

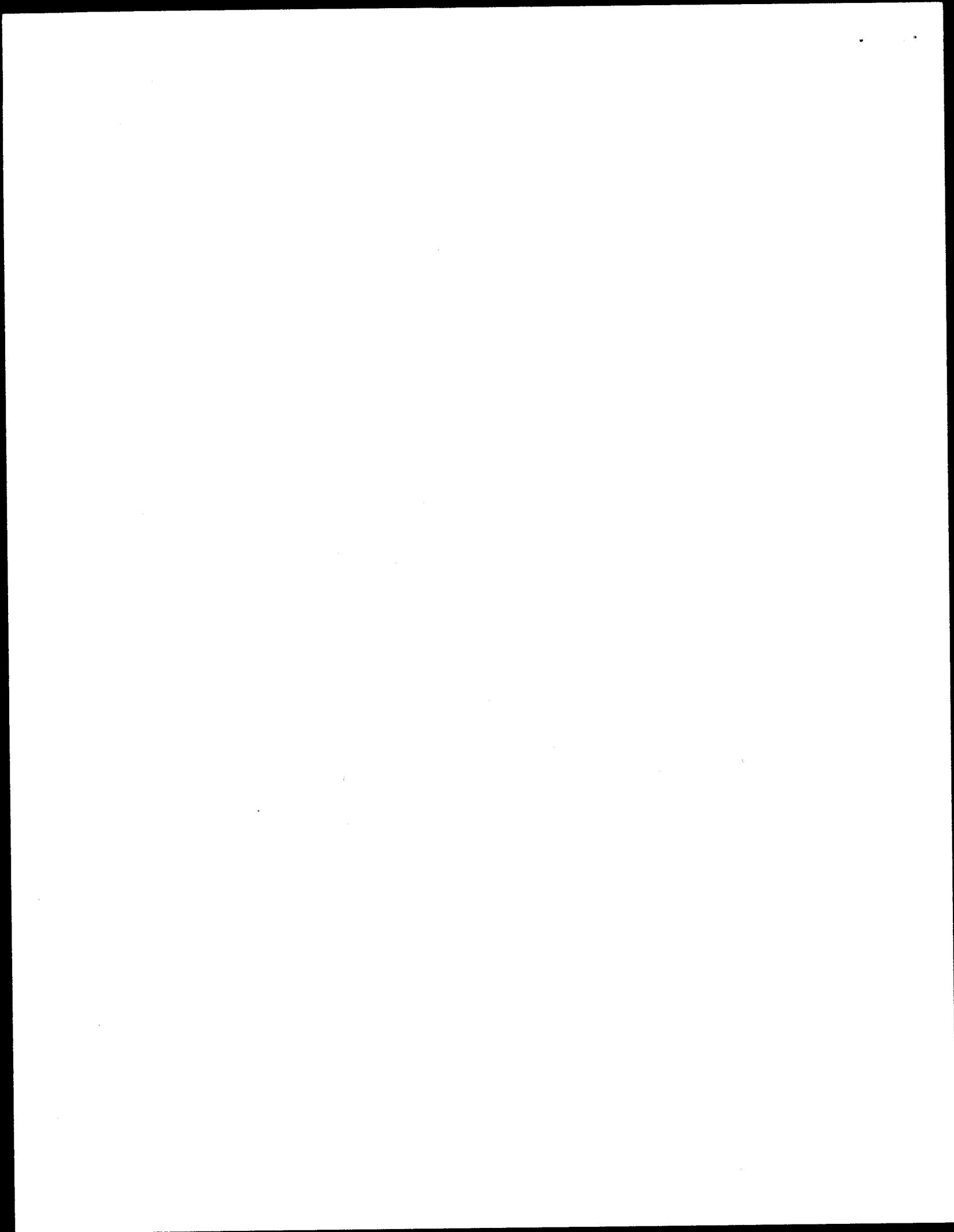
Documento Identidad: CC. 1.151.935.553

Cargo: Profesional Especializado del Despacho

Dependencia: Despacho

Atestado!
18 AGO 2016
11:05





INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 039 del 04 de abril de 2016			
OBJETO DEL CONTRATO:	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	FECHA DEL INFORME:	
Realizar la preproducción, producción, posproducción y emisión del programa "Supersubsidio" de la Superintendencia de Subsidio Familiar.	0	Abril 04 de 2016	1 de agosto de 2016
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	PRÓRROGAS:	PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	9 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	ADICIONES:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	219.810.348
Periodo correspondiente del pago:	Del 4 de abril de 2016 al 30 de julio de 2016	Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha: (calculado proporcional sobre 100 % del valor total del contrato)	40%
	Pago No.: 1		



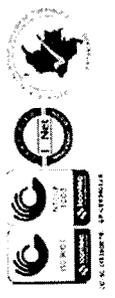
SuperSubsidio

MINISTERIO DE TRABAJO



Código: FO-CAD-ECON-013 Versión: 5

<p>ACTIVIDADES U OBLIGACIONES REALIZADAS:</p>	<p>CÁPSULA N° 1 EMISIÓN: MAYO 7 TEMA: QUE ES EL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR</p> <p>CÁPSULA N° 2 EMISIÓN: MAYO 14 TEMA: AVANCES REALIZADOS POR LA ENTIDAD A MAYO DE 2016</p> <p>CÁPSULA N° 3 EMISIÓN: MAYO 21 TEMA: SUBSIDIO EN DINERO</p> <p>CÁPSULA N° 4 EMISIÓN: MAYO 28 TEMA: SERVICIOS DE RECREACIÓN</p> <p>CÁPSULA N° 5 EMISIÓN: JUNIO 4 TEMA: PROYECTOS DE INVERSIÓN</p> <p>CÁPSULA N° 6 EMISIÓN: JUNIO 11 TEMA: ATENCIÓN AL CIUDADANO</p> <p>CÁPSULA N° 7 EMISIÓN: JUNIO 18 TEMA: FOSFEC</p> <p>CÁPSULA N° 8 EMISIÓN: JUNIO 25 TEMA: FOVIS</p> <p>CÁPSULA N° 9 EMISIÓN: JULIO 02 TEMA: FONINEZ</p> <p>CÁPSULA N° 10 EMISIÓN: JULIO 9 TEMA: VISITAS - SUPERDELEGADA DE GESTIÓN</p> <p>CÁPSULA N° 11 EMISIÓN: JULIO 16 TEMA: CAJAS INTERVENIDAS</p> <p>CÁPSULA N° 12 EMISIÓN: JULIO 30 TEMA: CULTURA</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>VALOR FACTURA: \$87.924.140</p>
<p>TATIANA SANCHEZ CHINCHILLA C.C. 53.122539</p>	<p>Andrés Felipe García García. ANDRES FELIPE GARCIA GARCIA Profesional Especializado del Despacho</p>





Al contestar cite este número: 20162520045601
Fecha: 08-08-2016

Señores:
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Dr. ANDRES FELIPE GARCIA
Cra. 69 No. 25 B - 44
Bogotá

Atentamente me permito remitir la factura N° 14767 por servicios de CANAL INSTITUCIONAL por valor de \$87.924.140 para su respectivo trámite, favor no efectuar retenciones de Iva e Ica, somos Grandes Contribuyentes según Resolución N° 41 del 31 de enero de 2014. Sírvase remitir copia de su pago al correo electrónico contabilidad@rtvc.gov.co y/o mgrisales@rtvc.gov.co; o comunicarse al teléfono 2200700 ext.228

Agradezco su amable atención,

Cordial Saludo,

NASLY TORRES BERNAL
Coordinadora de área de contabilidad

Proyecto: Yency Carolina Calderón-Profesional de facturación
Revisó: Mariana Andrea Grisales-Profesional de cartera y facturación

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC
NIT.900002583-6

FACTURA DE VENTA No. **14767**



AVENIDA EL DORADO Crr. 45 No 26-33 BOGOTA D.C. COLOMBIA, SUR
AMERICA.TELEFONOS (57)(1)2200700 FAX(57)(1)2200700

Somos Grandes Contribuyentes, Resolucion No 41 del 31 de Enero del 2.014

FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION SEGÚN DR 2775/93 ART 4
LAS EMPRESAS IND Y CCIALES DE ESTADO NO REQUIEREN AUTORIZACION DE NUMERACION (RESOLUC 3878/96)

Aplicada

FACTURADO A : SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	FECHA FACTURA: 04/08/2016
NIT : 860503600	FECHA LIMITE DE PAGO: 04/08/2016
DIRECCION : CALLE 45A No 9-46	TELEFONO : 3487803

CONCEPTO	Valor Unitario	Valor Total
EMISION CANAL INSTITUCIONAL	\$ 75,796,672	75,796,672
CTO. INTER. ADMIN. No. 039-2016, CORRESPONDIENTE AL 40% DEL CONTRATO A LA GRABACION DE 12 CAPSULAS INFORMATIVAS. PRIMER PAGO		

SON : OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE	DESCUENTO 0.00
	REDONDEO PESO 0.00
	SUBTOTAL 75.796.672,00
	IVA GENERADO 12.127.468,00
	TOTAL 87.924.140,00

Yency C. Calderon
ELABORÓ: YENCY CAROLINA CALDERON CHICA
Profesional de Facturacion

Nasly Torres Bernal
REVISÓ: Nasly Torres Bernal
Coordinacion de Contabilidad

REALICE SUS PAGOS EN EFECTIVO, CHEQUE DE GERENCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA DE AHORROS NO. 188-21569245 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA Y ENVÍENOS SU SOPORTE DE PAGO AL CORREO CARTERA@RTVC.GOV.CO.



MONTES & ASOCIADOS
Audidores & Consultores

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC**

NIT. 900.002.583 - 6

CERTIFICA QUE

Que según consta en los registros contables de RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC y de acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a los últimos seis meses, la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de pago de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C. el primero (1°) de agosto de 2016, a solicitud de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC.

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA

Revisor Fiscal

T.P. 118.310-T

En Representación de Nexia M&A International S.A.S.

BM&A DA 488:16

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CANAL INSTITUCIONAL

CERTIFICA

La programación en parrilla y correspondiente emisión, a través de Canal Institucional, del programa Supersubsidio, en las siguientes fechas verificadas a través del sistema de automatización del Centro de Emisión "ASRUN":

Mayo 7, 14, 21 y 28 de 2016 a las 9:15

Junio 4, 11, 18 y 25 de 2016 a las 9:15

Julio 2, 9, 16 y 30 de 2016 a las 9:15

La presente se expide en agosto 1 de 2016.

Cordialmente.


ANA LUCÍA PEÑA ESCANDON
Profesional Especializado



PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN

Contrato Interadministrativo No. 039 - de 2016, celebrado entre LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, del 23 de abril al 30 de julio de 2016

Conforme a lo establecido en el objeto del contrato interadministrativo No. 039 de 2016, las obligaciones que RTVC adquirió en virtud del mismo, y de acuerdo a la CLAUSULA OCTAVA:

"(...) FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

-Un 40% cuando se haya realizado la grabación de 12 capsulas informativas.

- Un 30% cuando se haya realizado la grabación de 12 capsulas informativas.

-El saldo, es decir el 30 % restante, una vez sean producidos la totalidad de las capsulas informativas, para llegar a once (11), previo cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Que para el efecto será el personal que designe la Superintendencia de Subsidio Familiar. (...)"

Presentamos el primer informe de ejecución durante el período comprendido entre el 26 de abril y el 31 de julio de 2016.

Se realizó la preproducción, producción, postproducción y emisión de 12 capsulas informativas de 15 minutos de "Supersubsidio TV" así:

CADA CAPSULA MANEJA UN TEMA Y DEPENDIENDO DE SU EXTENSION SE INCLUYEN DE 2 A 4 NOTAS.

CÁPSULA N° 1 EMISIÓN: MAYO 7

TEMA: Que es el Sistema de Subsidio Familiar

SINOPSIS: En esta cápsula explicamos cómo está compuesto el sistema de subsidio familiar y cuál es el papel de cada uno de sus actores. También se hizo una reseña del IX Congreso de Prevención en Riesgos Laborales en Iberoamérica, **Prevencia 2016**, donde la Supersubsidio tuvo una importante participación.

Y se produjeron los siguientes contenidos:

- Sondeo con los ciudadanos para conocer su percepción del sistema de subsidio familiar
- 2 notas con funcionarios de la entidad explicando el rol de cada uno de los componentes del sistema
- Infografía animada
- Reseña del IX Congreso de Prevención en Riesgos Laborales en Iberoamérica, **Prevencia 2016**.

CÁPSULA N° 2 EMISIÓN: MAYO 14

TEMA: AVANCES REALIZADOS POR LA ENTIDAD A MAYO DE 2016

SINOPSIS: En esta cápsula hicimos una síntesis del trabajo realizado por la entidad a la fecha y se produjeron los siguientes contenidos:

- Nota sobre el convenio realizado con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social
- 3 testimonios de beneficiarios de los servicios que brinda el sistema
- Nota sobre la reactivación de los sistemas de información de la supersubsidio
- Nota sobre la mesa técnica en salud realizada con las cajas de compensación y la supersalud.
- Nota sobre el convenio con Colpensiones
- Infografía animada

CÁPSULA N° 3 EMISIÓN: MAYO 21

TEMA: Subsidio en Dinero

SINOPSIS: En esta cápsula explicamos que es el subsidio en dinero o cuota monetaria, cuales son los requisitos para obtenerlo y sus modalidades. Se produjeron los siguientes contenidos:

- Sondeo con los ciudadanos para conocer su percepción sobre el subsidio en dinero
- 2 notas con funcionarias de la entidad explicando las modalidades del subsidio en dinero.
- 3 Infografías animadas
- 3 testimonios de beneficiarios (Subsidio extraordinarios, por discapacidad y agropecuario)

CÁPSULA N° 4 EMISIÓN: MAYO 28

TEMA: Servicios de Recreación

SINOPSIS: Uno de los servicios que ha impactado de manera más positiva a la población es el servicio de recreación y en esta cápsula mostramos en que consiste este servicio y la tarea que realiza la supersubsidio para que los centros de recreación sean efectivos. Se produjeron los siguientes contenidos:

- Sondeo con los ciudadanos para conocer su percepción sobre los servicios de recreación.
- 2 notas con funcionarios explicando el trabajo que realiza la entidad en relación a la recreación
- 3 testimonios de beneficiarios
- 2 notas con los gremios
- 2 infografías animadas

CÁPSULA N° 5 EMISIÓN: JUNIO 4

TEMA: Proyectos de Inversión



SINOPSIS: Hablamos de los proyectos de inversión que se llevan a cabo a través del sistema de subsidio familiar, que antes de ejecutarse, deben contar con el visto bueno de la supersubsidio. Se produjeron los siguientes contenidos:

- 2 notas con funcionarios la importancia de las inversiones que realizan las cajas de compensación y él trabaja de la supersubsidio para que estos sean viables y respondan a las necesidades de los afiliados.
- 3 notas sobre los proyectos de inversión que ejecutan las cajas
- 3 testimonios de beneficiarios
- 2 infografías animadas

CÁPSULA N° 6 EMISIÓN: JUNIO 11

TEMA: Atención al ciudadano

SINOPSIS: Hablamos de los lineamientos establecidos por la Supersubsidio para la atención al cliente en las cajas de compensación y del seminario "El Papel de las Cajas de Compensación en la Construcción del Camino hacia la Paz". Se produjeron los siguientes contenidos:

- 2 notas con funcionarios sobre las directrices para atender al cliente.
- 2 notas con representantes de las cajas sobre atención al cliente
- 1 nota sobre los canales de atención de la supersubsidio para atender al ciudadano
- 3 infografías animadas
- 1 nota sobre el seminario "El Papel de las Cajas de Compensación en la Construcción del Camino hacia la Paz".

CÁPSULA N° 7 EMISIÓN: JUNIO 18

TEMA: Fosfec

SINOPSIS: Explicamos en que consiste el "Fondo de solidaridad, fomento al empleo y protección al cesante", FOSFEC, más conocido como "el Subsidio al desempleo" y se registró la visita de la superintendente a Nariño. Se produjeron los siguientes contenidos:

- Sondeo con los ciudadanos sobre la percepción que se tiene sobre este fondo de ley
- 2 notas con representantes de la entidad sobre el fosfec y el trabajo de la supersubsidio en este tema
- 3 testimonios de beneficiarios
- 2 infografías animadas
- 1 nota sobre la visita de la superintendente a Comfamiliar de Nariño

CÁPSULA N° 8 EMISIÓN: JUNIO 25

TEMA: Fovis

SINOPSIS: Explicamos que es el "Fondo de Vivienda de Interés Social", (FOVIS), de donde salen los recursos para suplir las necesidades de vivienda de muchos colombianos y novedades muy importantes como el aumento de los valores y la distribución de los recursos hacia otras regiones.

- Sondeo con los ciudadanos sobre la percepción que se tiene sobre este fondo de ley
- 2 notas con representantes de la entidad sobre el Fovis, el aumento de los valores del subsidio, las transferencias y el trabajo de la supersubsidio en este tema
- 3 testimonios de beneficiarios
- 2 infografías animadas

CÁPSULA N° 9 EMISIÓN: JUNIO 25

TEMA: Foníñez

SINOPSIS: Explicamos que es el "Fondo de atención a la niñez y jornada escolar complementaria" (FONIÑEZ)

- Sondeo con los ciudadanos sobre la percepción que se tiene sobre este fondo de ley
- 2 notas con representantes de la entidad sobre el Foníñez y el trabajo de la supersubsidio en este tema
- 5 testimonios de beneficiarios
- 2 infografías animadas

CÁPSULA N° 10 EMISIÓN: JULIO 9

TEMA: Visitas - Superdelegada de Gestión

SINOPSIS: Explicamos en qué consisten las visitas que realiza la superdelegada para la gestión de la supersubsidio y su incidencia en el mejoramiento de las tarifas y sobre las actividades que desarrolla la entidad para fortalecer el compromiso de los funcionarios y aprovechar las vacaciones de sus niños y niñas.

- 1 nota sobre la visita realizada a COMFANDI
- 2 notas con representantes de la entidad sobre el trabajo de la delegada de gestión y la metodología que se utiliza en las visitas de carácter ordinario
- 2 testimonios de beneficiarios sobre las tarifas
- 2 infografías animadas
- 1 nota sobre las vacaciones recreativas



CÁPSULA N° 11 EMISIÓN: JULIO 16

TEMA: Cajas Interventidas

SINOPSIS: Explicamos en qué consisten los procesos de intervención y cuáles son los logros alcanzados por esta administración en el propósito de sacar de la crisis a las cajas intervenidas.

- 1 Nota con Comfamiliar Camacol
- 1 Nota con Comfasucre
- 2 notas con representantes de la entidad sobre las cajas intervenidas y el trabajo de la delegada para la responsabilidad administrativa y las medidas especiales
- 2 infografías animadas

CÁPSULA N° 12 EMISIÓN: JULIO 30

TEMA: Cultura

SINOPSIS: Damos a conocer los servicios culturales que ofrece el sistema de subsidio familiar para que los afiliados y los colombianos en general disfruten de arte en sus diversas expresiones

- 1 Nota con Cajasai
- 1 nota con Cajamag
- 1 nota con Combarranquilla
- 1 nota con Cafam
- 1 nota con funcionario de la supersubsidio sobre el trabajo que realiza la entidad para garantizar estos servicios a los trabajadores, en especial, a los de menores ingresos.

Cabe anotar que el 23 de Julio se repitió el capítulo 9, Referencia Foníñez, por decisión de la entidad.

GRAFICACIÓN: A la fecha se han realizado 22 infografías animadas

CORRESPONSALÍAS: A la fecha se han solicitado las siguientes corresponsalías:

Cartagena: 26 de abril, por 5 horas, solo cámara

Santa Marta: Mayo 28, por 5 horas, solo cámara

Pasto: Junio 2, 10 horas, solo cámara

Medellín: 24 de junio, 5 horas, solo cámara

Sincelejo: Julio 13, 5 horas, cámara y transporte



INFORME FINANCIERO

Valor contrato: \$ 219.810.348

Valor factura: \$87.924.140

Frente a las acciones expuestas, podemos dar fe que hemos dado estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato **No. 039 - de 2016**.

Cordial saludo,

Tatiana Sanchez Chinchilla
TATIANA SANCHEZ CHINCILLA
DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL

Maria Camila Acero P.
MARIA CAMILA ACERO PÉREZ
PRODUCTORA DELEGADA



SuperSubsidio
mejorando tu calidad de vida

MINTRABAJO



Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 = 4 ABR 2016
SUSCRITO
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC.

Entre los suscritos **LUZ MARY CORONADO MARÍN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.092, obrando en su calidad de Secretaria General, de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, con Nit. 860.503.600-9, entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, nombrada por la Resolución 0854 del 1 de diciembre de 2014 y posesionada por acta n° 086 de la misma fecha, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014, quien en adelante se denominará la SUPERINTENDENCIA, de una parte y por la otra parte **ADRIANA LÓPEZ CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.889.892, nombrada mediante Resolución n.° 316 del 01 de julio de 2015, y posesionada en la misma fecha con acta no. 006, quien actúa en su condición de Subgerente de Televisión de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC -, delegada para la suscripción de contratos y convenios mediante Resolución 099 del 27 de febrero de 2015, con Nit. 900.002.583-6, con Matricula No. 01434314 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., según certificación de fecha 20 de enero de 2016, entidad constituida mediante escritura pública N° 0003138 de la Notaria 34 de Bogotá D.C. del 28 de octubre de 2004 e inscrita el 29 de noviembre de 2004, bajo el número 00964425 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, Sociedad Industrial y comercial del Estado con capital público entre entidades públicas del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y a su vez, es una entidad descentralizada indirecta, adscrita al Ministerio de tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional, legalmente constituida como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, cuyo objeto social es la producción y programación de la radio y televisión pública**, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, quien afirma no encontrarse incurso ni ella ni su representada en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de Interés, del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 e, igualmente, declara estar al día con sus empleados, en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales según certificación del revisor fiscal del 9 de marzo de 2016, así como en el pago de aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que mediante memorando radicado 3-2016-000135 del 02/02/2016 el Profesional Especializado del Despacho, solicitó adelantar un trámite de contratación directa por contrato interadministrativo con la Sociedad comercial **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC**, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la preproducción, producción, posproducción y emisión del programa "Supersubsidio" de la Superintendencia del Subsidio Familiar"*, justificando la necesidad en los siguientes términos:

"(...)

Por su parte, la gestión de comunicaciones constituye un eje transversal en la Superintendencia del Subsidio Familiar porque cubre en su totalidad su acción y sirve de soporte y de cohesión al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Por esta razón, las comunicaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar se manejan en un entorno altamente variable y se fundamentan, básicamente, en su Misión. Ésta establece que: "La razón de ser de la Superintendencia del Subsidio Familiar, es garantizar mediante sus funciones de inspección, vigilancia y control, el eficaz funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar, acorde con la Ley y normas vigentes, la ampliación de su cobertura y la calidad de los servicios que prestan, en especial a la población de medianos y bajos ingresos, en aplicación de los principios de universalidad y solidaridad."

Debido a esa Reestructuración es muy importante revitalizar la imagen corporativa de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la opinión pública. Esto sólo se logra a través de una agresiva política en materia de comunicaciones tendiente a dar a conocer los beneficios del sistema de subsidio familiar tanto a los afiliados, los beneficiarios de las 43 Cajas de Compensación, que hoy ascienden a cerca de dieciséis millones de personas; es decir, 30% de la población colombiana, como a la opinión pública en general, para que los trabajadores que no están afiliados, como los del servicio doméstico a quienes es obligatorio afiliarlos, to exijan a sus patronos y que los independientes también sepan que



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 - 4 ABR 2016
SUSCRITO
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC.

existe un sistema que representa para ellos y sus familias beneficios en diferentes servicios sociales que de otra forma no conseguirían.

De la misma forma, hay servicios sociales muy importantes que prestan las Cajas de Compensación Familiar de manera eficiente y con gran impacto social por lo que es necesaria su difusión para ampliar las coberturas de acceso.

Así mismo, estos programas de televisión serán muy importantes para el seguimiento y control que hace la Superintendencia ya que entre más personas conozcan de manera amplia y directa la gestión de las Cajas, igualmente, podrán informarla sobre los pormenores de su prestación. De esta forma, el control será mucho más efectivo.

Hay que insistir, por lo tanto, en que es necesario hacer relevante la gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar y que ésta se vea traducida en un trabajo más eficiente por parte de las Cajas de Compensación y que la ejecución de sus proyectos de inversión sea coincidente con las políticas macroeconómicas del Gobierno. Con este proceso de difusión, a través de los programas de televisión, lo que se busca es apalancar los esfuerzos del sistema y del Gobierno para mejorar las condiciones de vida de la población colombiana.

En la Superintendencia del Subsidio Familiar existen diferentes canales de comunicación y Atención al Ciudadano como el número telefónico del Centro de Atención e Interacción con el Ciudadano, 3487777; el Portal Corporativo y la Línea Gratuita Nacional 018000910110 a los cuales necesariamente hay que hacerles difusión para que la población colombiana las conozca y las utilice, y también para que puedan expresar sus quejas o manifestar sus inconformismos con la Superintendencia y con los servicios de las Cajas de Compensación Familiar.

Que la Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- fue constituida mediante Escritura Pública No. 3138 de 2004, como una Sociedad industrial y comercial del Estado con capital público entre entidades públicas del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y a su vez, es una entidad descentralizada indirecta, adscrita al Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional, legalmente constituida como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, cuyo objeto social es: "La producción y programación de la radio y televisión pública."

Que el artículo 5 del Decreto 3550 del 28 de Octubre de 2004, establece que "Para todos los efectos previstos en el presente Decreto se entiende por Gestor del Servicio Público de Televisión a la sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC."

Que por tratarse de otra entidad pública procede la celebración de una contratación directa mediante un contrato interadministrativo y que su objeto corresponde a las actividades a desarrollar en el presente contrato.

Por lo anterior, el canal Institucional tiene una cobertura del 93.7 % del territorio nacional y con el fin de llegar a la mayoría de los colombianos, se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo con RTVC, para "Realizar la preproducción, producción, posproducción y emisión del programa "Supersubsidio" de la Superintendencia del Subsidio Familiar.", para emitir a través del canal institucional, el contenido de estos materiales que apoyará la difusión de la información relacionada con las Cajas de Compensación Familiar y los deberes y derechos de los trabajadores afiliados a las mismas."

- 2) Que la presente contratación se rige por el literal c), numeral 4), artículo 2) de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato interadministrativo entre entidades públicas.
- 3) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación directa se encuentra debidamente justificada mediante acto administrativo, el cual fue expedido el 15 de marzo de 2016.
- 4) Que Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC presentó propuesta con fecha febrero 18 de 2016.
- 5) Que revisado el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,



SuperSubsidio
Vegetables for the people's protection

MINTRABAJO



Código: FO-PCA-CODD-009 Versión: 5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039-4 ABR 2016
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC.

SUSCRITO

los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes judiciales consultados en la página de la Policía Nacional, el día 15 de marzo de 2016, ni el nombre del Contratista ni el de la Representante Legal, figuran allí reportados.

- 6) Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan suscribir el presente contrato interadministrativo que está contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Realizar la preproducción, producción, posproducción y emisión del programa "Supersubsidio" de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: en desarrollo del objeto contractual el contratista deberá:

- > Emitir a través del Canal Institucional 35 capsulas Informativas con una duración de quince (15) minutos cada una.
- > La producción del programa debe contar con Director / Realizador/ productor y presentadora

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes etapas:

1. PREPRODUCCIÓN:

- Elaborar el guion de cada uno de los programas que será estudiado conjuntamente con la Superintendencia para su aprobación antes de iniciar grabaciones.
- Manejar con criterio profesional toda la información y la filosofía que enmarca el trabajo de las Cajas de Compensación Familiar, a través de sus diferentes servicios, así como de la Superintendencia del Subsidio Familiar para convertirlo en forma de imágenes.
- Elaboración del Guión Técnico (Plan de Rodaje).
- La Superintendencia aprobará esta primera etapa antes de iniciar las grabaciones.

2- PRODUCCIÓN (GRABACIÓN)

- La Superintendencia definirá de la propuesta del Contratista las imágenes a incluir en de cada uno de los programas.
- Copia en formato DVD de la pre-edición del programa para la respectiva aprobación por parte de la Superintendencia.

3- POSTPRODUCCION

- Edición en formato no lineal. 15 minutos por capsula informativa.
- Utilización de los recursos de edición (efectos, generador de caracteres, musicalización, graficación y visualización) que permitan desarrollar 35 capsulas informativas de alta calidad técnica.
- Presentar una edición de muestra a la Superintendencia antes de la entrega definitiva.
- El contratista se encargará de la emisión de las treinta y cinco (35) capsulas informativas del Canal Institucional.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, GENERALES Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades:

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y su alcance, teniendo en cuenta la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2. Cumplir a cabalidad con la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio relacionadas en la cláusula tercera.

J2
27

del

Superintendencia del Subsidio Familiar
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 - 4 ABR 2016 SUSCRITO
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC.

3. Cumplir con las condiciones técnicas y de nivel de servicio que se describen en la oferta del proponente.
4. Contar con quince (15) corresponsalias por todo el proyecto.
5. Contar con equipo de grabación portátil.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y plazos establecidos.
8. La RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC-, no podrá adelantar la publicación de ningún programa que no haya sido previamente aprobado por la Superintendencia a través del supervisor del contrato.
9. Asignar un funcionario, quien será responsable de la comunicación entre el contratista y el supervisor de la Superintendencia del Subsidio Familiar y que atienda todas las solicitudes realizadas.
10. Atender de forma inmediata las solicitudes de publicación que remita la Superintendencia a través del supervisor del contrato.
11. Consultar al supervisor cualquier duda que se presente, durante el proceso de publicación.
12. Enviar oportunamente las facturas correspondientes a los programas realizados.
13. Presentar las facturas de los consumos para efectos de pago, acompañadas de las certificaciones de los pagos de salud, pensión y parafiscales.

GENERALES:

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato y sus obligaciones.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales, en caso que aplique según la norma vigente.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
7. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

PRODUCTOS:



SuperSubsidio
vigilanza del uso de los subsidios

MINTRABAJO



Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 - 4 ABR 2016
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC. **SUSCRITO**

- > Entregar los programas finales (1 copia en DVD de cada uno de los programas) que sirvan para inducción, información, presentaciones y para uso permanente de la Superintendencia en diferentes escenarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE HORARIO: RTVC podrá suspender la transmisión o emisión de cualquiera de las piezas audiovisuales objeto del contrato en caso de que el espacio sea requerido por la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV para la transmisión de programas de interés público y/o comunitario y espacios solicitados por la Presidencia de la República, lo cual no generará incumplimiento alguno de parte de RTVC. En el evento de presentarse esta situación, la transmisión se reanudará en el horario y/o en la fecha que las partes de común acuerdo establezcan

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a Superintendencia del Subsidio Familiar sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
7. Repetir contra el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y ejecución (previo registro presupuestal), sin exceder del 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: Hasta la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$219.810.348) M/CTE., INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

- Un 40% cuando se haya realizado la grabación de los doce (12) capsulas informativas.

Superintendencia del Subsidio Familiar
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.





SuperSubsidio
 Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINTRABAJO



Código: FO-PCA-COD-009 Versión: 5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 - 4 ABR 2016
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC.

SUSCRITO

- Un 30% cuando se haya realizado la grabación de doce (12) capsulas informativas.
- El saldo, es decir el 30 % restante, una vez sean producidos la totalidad de las capsulas informativas, para llegar a once (11), previo cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, que para el efecto será el personal que designe la Superintendencia del Subsidio Familiar.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes dependiendo del tipo de contrato, cuando aplique:

- Informe correspondiente al periodo que se va a solicitar el pago o el informe o producto pactado en el contrato.
- Relación de bienes tangibles o intangibles (licencias o software), cuando se trate de entrega de bienes con su identificación y su correspondiente valor unitario y valor total (en caso que se trate de bienes que deben ingresar al almacén de la entidad, en caso que aplique).
- Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, tanto para el grupo de gestión contractual como para el grupo gestión financiera (2 copias), así:
 - * Persona jurídica: certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal.
- Constancia de entrega de elementos devolutivos al Almacén de la entidad, cuando se trate del último pago de contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con persona natural, cuando aplique.

b) El supervisor del contrato deberá:

- Cuando se trate de bienes (tangibles o intangibles), el supervisor del contrato deberá solicitar al almacenista de la entidad, el ingreso de los bienes al almacén. Anexar copia de esta acta de ingreso a Almacén, expedida por la persona responsable al formato siguiente.
- Expedir el formato de la certificación de cumplimiento para pago (2 copias), previa revisión de los documentos indicados en el literal a) anterior y entregar al contratista para radicar la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera.
- Remitir al Grupo de Gestión Contractual, para que obren en la carpeta del contrato, copia del formato de la certificación de cumplimiento para pago, junto con la copia del formato de ingreso de los bienes al almacén (cuando se trate de bienes tangibles e intangibles), y los demás documentos suministrados por el contratista relacionados en el literal a), según aplique para cada pago y tipo de contrato.

El supervisor debe verificar que la copia de los documentos antes mencionados radicados para la carpeta del contrato, sea la última copia aprobada y radicada en el Grupo de Gestión Financiera.

- Elaborar el acta de liquidación del contrato, y adjuntar el certificado de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, anexando los soportes finales de ejecución, según lo pactado en el contrato.

c) Para solicitar el pago, el Contratista deberá radicar en el Grupo de Gestión Financiera, lo siguiente:

- Factura original, si aplica





SuperSubsidio
Capitalizamos tu capacidad de compensación

MINTRABAJO



Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 039 4 ABR 2018
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC. **SUSCRITO**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de que surjan diferencias con ocasión de la ejecución del contrato o de su liquidación, las partes buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de un mes a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: UTILIZACIÓN DEL PERSONAL: Todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos objeto del contrato será de libre nombramiento de EL CONTRATISTA, quien garantizará que utilizará personal de las calidades requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones.

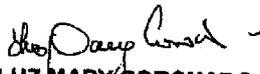
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, de mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y su ejecución será Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de este contrato los estudios y demás documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y todos los que se generen durante la ejecución y liquidación del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y ejecuta previo registro presupuestal.

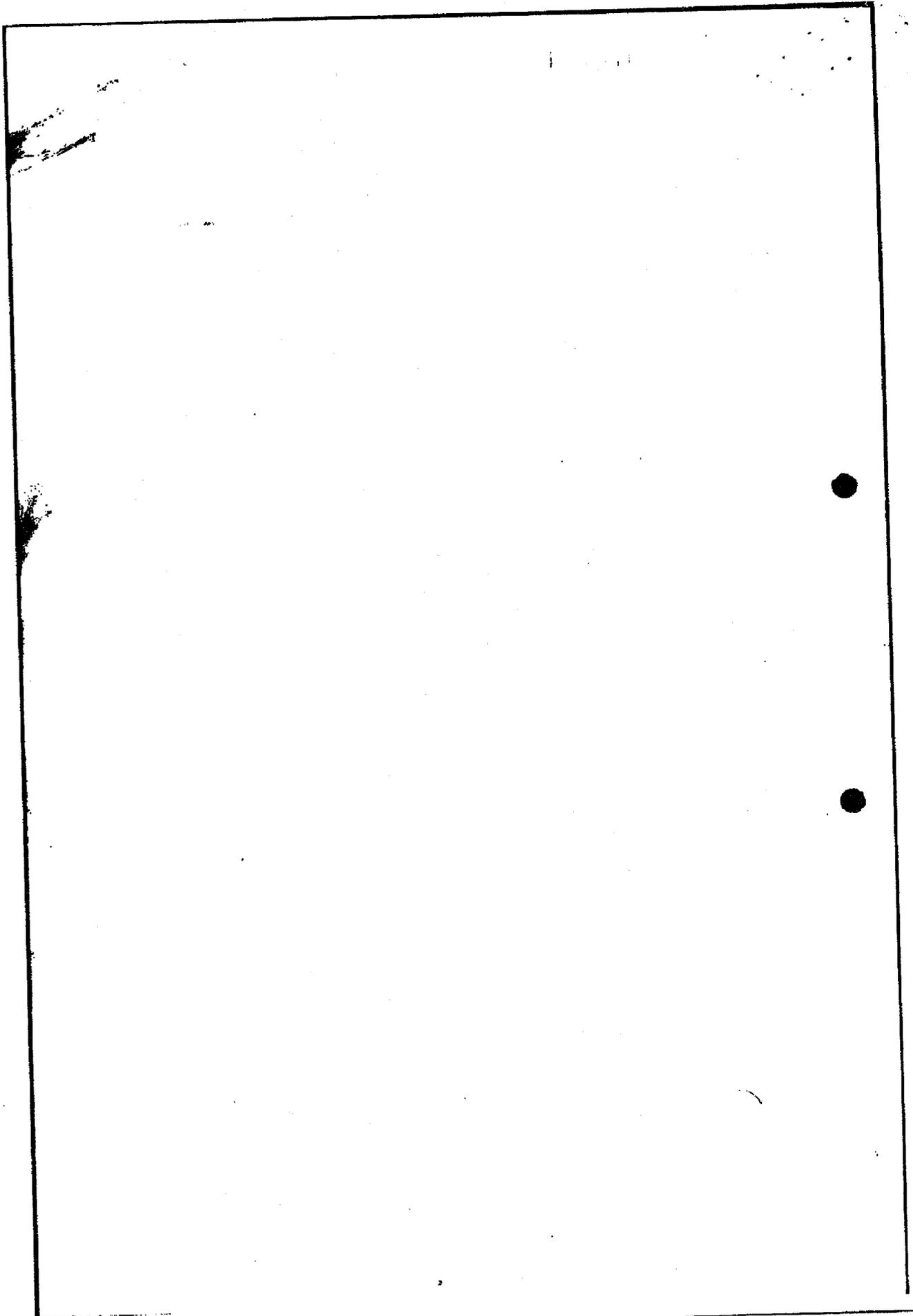
Por la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Por el CONTRATISTA,


LUZ MARY CORONADO MARÍN
Secretaria General de la Superintendente del Subsidio Familiar


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión RTVC
42. TS

Proyectó: Nancy Janette Moya Guzmán Nancy Moya
Profesional Especializada Secretaria General
Revisó: Lidia Ruiz Duarte
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual







Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: **MHggvnta**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **38-01-07**
 Fecha y Hora Sistema: **2016-04-04 5:19 p. m.**

Carlos Arturo Gaviria Vega
 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4218 de fecha 2016-02-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	13018	Fecha Registro:	2016-04-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	38-01-07 MINISTERIO DEL TRABAJO - SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR						
Vigencia Presupuestal Actual:	219.810.348,00	Estado:	Generado	COP-Pesos	219.810.348,00						
Valor Inicial:	219.810.348,00	Valor Total Operaciones:		Tasa de Cambio:	219.810.348,00						
Identificación: RIT	900002383	Razon Social:	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	Monto de Pago:	Abrono en cuenta						
Numero:	1882158245	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Abono:	Activo						
Identificación:	31168092	Nombre:	LUZ MARY CORONADO MARIN	Cargos:	SECRETARIO GENERAL - ORDENADOR DEL GASTO						
Identificación:		Fecha de Registro:		Documento:	DOCUMENTO SOPORTE						
Numero:	2016-0028	Numero:	2016-0028	Fecha:	2016-04-04						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAL.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR A PAGAR	FECHA	LINEA DE PAGO
000 SSF GESTION GENERAL GASTOS	C-800-1000-FORTALECIMIENTO EN LA DIVULGACION Y MANEJO DE LAS COMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - BOGOTA	Nación	16	CSF		219.810.348,00		219.810.348,00	87.924.139,00	2016-05-09	NINGUNO
						Totales:		219.810.348,00	87.924.139,00		NINGUNO

Doble: REALIZAR LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y EMISION DEL PROGRAMA "SUPERBIBSIDI" DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC											
POSICION DEL CATALOGO DE PAC											
000	SSF GESTION GENERAL PAC	3-6	CSF	CSF - INVERSION ORDINARIA NACION	2016-05-09	87.924.139,00		87.924.139,00			NINGUNO
000	SSF GESTION GENERAL PAC	3-4	CSF	CSF - INVERSION ORDINARIA NACION	2016-07-18	65.943.104,00		65.943.104,00			NINGUNO
000	SSF GESTION GENERAL PAC	3-4	CSF	CSF - INVERSION ORDINARIA NACION	2016-08-25	65.943.105,00		65.943.105,00			NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)